

7.1.4.5.2 División de la Gestión Directiva y Talento Humano en Enfermería

1. Aprobar los mecanismos de evaluación de los procesos de Enfermería intra y extrainstitucional para el cumplimiento de la normatividad institucional y sectorial relativo a la práctica de Enfermería.
2. Diseñar el programa de evaluación y asesoría de la Coordinación de Enfermería para el seguimiento al cumplimiento de la normatividad Institucional vigente en los tres niveles de atención.
3. Establecer mecanismos de coordinación institucional e interinstitucional para evaluar la atención de enfermería establecida en la normatividad vigente.
4. Elaborar y proponer las líneas de acción estratégica institucional, así como su seguimiento en el ámbito de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, a fin de contribuir en la eficiencia y eficacia de los servicios de salud en los tres niveles de atención.
5. Diseñar los mecanismos para la planeación estratégica de la práctica de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias y su seguimiento con base en las políticas, programas y proyectos institucionales a fin de contribuir en la eficiencia y eficacia de los servicios de salud en los tres niveles de atención.
6. Elaborar y proponer las líneas de acción para la instrumentación del diagnóstico situacional que guardan los servicios de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, con el objeto de integrar y analizar la información para la determinación del Programa Anual de Trabajo.
7. Elaborar y actualizar los indicadores que permitan mostrar el comportamiento de los procesos relativos al recurso humano de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, a fin de favorecer la cobertura de la plantilla de personal.
8. Coordinar las acciones que contribuyan a la administración eficiente y transparente del recurso humano de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, para dar respuesta a los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
9. Desarrollar e implementar programas de capacitación al personal directivo de enfermería en el uso de herramientas administrativas que permitan la administración eficiente y transparente de los recursos humanos.

10. Aprobar el aval técnico de las solicitudes de reordenamiento y plazas de nueva creación de los recursos humanos de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales para la eficiencia de los servicios de salud del instituto.
11. Desarrollar estrategias de intervención directiva para el Personal de Enfermería de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, que favorezca la toma de decisiones, para la mejora de los procesos de atención de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias.
12. Coordinar la evaluación del personal de enfermería que sea candidato a participar en el Premio al Mérito de Enfermería y los reconocimientos que otorga el Consejo de Salubridad General u otras instancias por la actuación y desempeño laboral, con la participación de las diferentes coordinaciones normativas.
13. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Atención Médica y la persona titular de la Coordinación de Enfermería.